

EXTRACTO SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL DIA 19 DE FEBRERO DE 2021

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 12 de febrero de 2021, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- DESPACHO DE OFICIOS.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, las propuestas contenidas en los informes emitidos por el Sr. Letrado Asesor Municipal, con los contenidos siguientes:

2.1.- En esta Asesoría, se ha recibido del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de León, **AUTO nº 40/2020**, de fecha 16/06/2020, que tiene el carácter de firme, dictado en el **Recurso Contencioso-Administrativo nº 3/2020**,

El referido AUTO dictado por el Juzgado y cuya fotocopia se acompaña, contiene copiada literalmente la siguiente, **PARTE DISPOSITIVA**

ACUERDO:

“Declarar terminado el presente procedimiento por **reconocimiento total en vía administrativa** de las pretensiones de la parte recurrente.

ARCHIVAR las actuaciones previa anotación en el Libro Registro correspondiente.

DEVOLVER el expediente administrativo, en su caso, a la administración demandada.”

2.2.- Con fecha 18 de septiembre de 2020, se ha recibido en esta Asesoría testimonio de la **Sentencia firme nº 43/2020**, de fecha 26/02/2020, recaída en el **Recurso Contencioso-Administrativo nº 242/2019**, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, de los de León

La referida sentencia, cuya fotocopia se acompaña, ha de ser llevada a puro y debido efecto, y contiene literalmente el siguiente,

FALLO:

“**DESESTIMO**, en razón de la pérdida sobrevenida del objeto del proceso, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por ***** contra RESOLUCION SANCIONADORA DICTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN, recaída en Expte. 2019-020830 por la que se resuelve imponer a ***** una multa de 1.001 €, por infracción administrativa del artículo 53.1 de la Ley de Comercio de Castilla y León, “EJERCER VENTA AMBULANTE SIN AUTORIZACIÓN”. Sin costas.”

2.3.- Con fecha 11 de febrero de 2021, se ha recibido del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de León, el expediente administrativo y testimonio de la **sentencia nº 340/2017**, de fecha 26 de octubre de 2017, dictada por ese Juzgado en el recurso **contencioso-administrativo PROCEDIMIENTO ORDINARIO nº 31/2014**,

Contra esta resolución se interpuso **recurso de apelación** con el nº **79/2018**, por **D^a. ***** Y D^a. *******, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 001 de Valladolid, y por el citado Tribunal con fecha 30 DE JUNIO DE 2020, se dictó Sentencia nº **724**, de la que igualmente se acompaña fotocopia, con el siguiente **FALLO:**

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación registrado con el nº 79/2018 interpuesto por la representación de D^a ***** Y D^a ***** contra la sentencia de fecha 26 de octubre de 2017 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de León en el PO seguido ante dicho Juzgado don el número 31/2014.

Y ello sin hacer expreso pronunciamiento de las costas de esta apelación.”

Por la representación procesal de los apelantes, se presentó escrito interesando el complemento de la sentencia nº 724 dictada por la Sala, incidente que se resolvió por AUTO de la misma, de fecha 13 de noviembre de 2020, cuya PARTE DISPOSITIVA, y en atención a lo expuesto SE ACUERDA:

“No procede efectuar el complemento interesado respecto de la sentencia dictada en los presentes autos.”

Posteriormente, mediante DECRETO del TSJCyL, de fecha 14 enero de 2021, la sentencia de apelación fue declarada firme.

2.4.- Con fecha 13 de agosto de 2020, se ha recibido en esta Asesoría **Sentencia** que tiene el carácter de **firme nº 46/2020**, de fecha 14/06/2020,

recaída en el **Recurso Contencioso-Administrativo nº 13/2020**, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2, de León,

La referida sentencia, cuya fotocopia se acompaña, contiene literalmente el siguiente,

FALLO:

“Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña***** , contra la resolución por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución sancionadora dictada en el expediente 2019-006443, con imposición de costas a la parte recurrente, limitadas a la cantidad de 200 euros.”

2.5.- En esta Asesoría, se ha recibido del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de León, **AUTO nº 44/2020**, de fecha 23/06/2020, que tiene el carácter de firme, dictado en el **Recurso Contencioso-Administrativo nº 250/2019**,

El referido AUTO dictado por el Juzgado y cuya fotocopia se acompaña, contiene copiada literalmente la siguiente,**PARTE DISPOSITIVA**

A C U E R D O:

“**Declarar terminado** el presente procedimiento por **reconocimiento total en vía administrativa** de las pretensiones de la parte recurrente.

Sin imposición de costas a ninguna de las partes.

ARCHIVAR las actuaciones previa anotación en el Libro Registro correspondiente.

DEVOLVER el expediente administrativo, en su caso, a la administración demandada.”

2.6.- DEMANDA.- ***** , laboral, presentó demanda frente al Ayuntamiento de León reclamando la anulación del Decreto, de 19 de febrero de 2018,

Admitida la demanda se tramitó en el Juzgado de lo Social Nº 3 de León con el Número **PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 446/2018**.

El **FALLO**, copiado de forma literal, dice:

“Que desestimo la demanda formulada por ***** frente a AYUNTAMIENTO DE LEON y en su virtud: absuelvo a éste de los pedimentos dirigidos en su contra.

RECURSO DE SUPPLICACIÓN.- Por Diligencia de Ordenación de 15/10/2019, el Juzgado tiene por anunciado el **recurso de suplicación** por ***** contra la Sentencia anterior y formalizado por Diligencia de 18/12/2019, siendo impugnado por este Letrado el día 30 siguiente. El recurso se tramitó en el TSJCyL -Sala de lo Social- con el N° **1402/2020**.

El TSJCyL, con fecha 4 de febrero de 2021 dictó Sentencia N° 235/2021, cuyo **FALLO** es del siguiente tenor:

“Que **DEBEMOS DESESTIMAR Y DESESTIMAMOS** el recurso de suplicación interpuesto por D^a. ***** contra la sentencia dictada en fecha 2 de septiembre de 2019 por el Juzgado de lo Social número 3 de León en autos 446/2018, en virtud de demanda interpuesta por la recurrente frente al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEON y D. ***** sobre derecho y cantidad, y, en consecuencia, **confirmamos** la citada resolución. Sin costas.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta Capital. Para su unión al rollo de su razón, líbrese la correspondiente certificación incorporándose su original al libro de sentencias”.

2.7.- Con fecha 7 de Noviembre de 2018, ***** presentó demanda en el Decanato de los Juzgados, correspondiendo al Juzgado de lo Social N° 2, donde se tramitó como PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 843/2018.

Con fecha 21 de Enero de 2020 y N° 63/2020, el Juzgado dicta Sentencia con el siguiente **FALLO**:

“Se desestima la demanda interpuesta por ***** contra AYUNTAMIENTO DE LEON.”

Esta Sentencia en su Fundamento de Derecho **SEGUNDO**, párrafo segundo dice:

“La empresa demandada es una administración pública y el art. 23.2 CE establece el derecho de todos a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las leyes, por lo que para acceder a una superior categoría ha de existir previamente una convocatoria pública. En consecuencia en las administraciones públicas el ascenso no se produce de forma automática, sino que ha de estarse a lo dispuesto en las leyes.

Y el Fundamento de Derecho **SEPTIMO**:

“Las funciones que viene desarrollando la demandante conforme a la prueba testifical no puede sostenerse que excedan de las tareas de mecanografía, taquigrafía, despacho de correspondencia, cálculo sencillo, manejo de máquinas, archivo de documentos y similares que constituyen las propias de la categoría que ostenta según contrato.”

Contra esta sentencia, por la representación de ***** , se anunció y formalizó **Recurso de Suplicación** ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, donde se tramitó con el Número **1377/2020**, y que este Letrado impugnó.

El TSJCyL, con fecha 8 de febrero de 2021 dictó Sentencia Nº 201/2021 cuyo **FALLO** es del siguiente tenor:

*“Desestimar el recurso de suplicación formulado por la representación de ***** contra sentencia dictada por el juzgado de lo social de León núm. 2, de 21 de enero de 2020, en autos de procedimiento ordinario, confirmando la misma, sin costas.*

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, líbrese la oportuna certificación, incorporándose su original al libro correspondiente.”

2.8.- Se ha recibido del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de León, la Sentencia Nº 6/2021, de 7 de enero de 2021, dictada en el Procedimiento Abreviado 22/2020,

La sentencia contiene el siguiente fallo:

*“Desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. ***** y DÑA. ***** , contra la desestimación presunta del recurso de reposición de su solicitud de rectificación de autoliquidación y de devolución de ingresos indebidos por abono de la autoliquidación del IIVTNU 4218/A/2015, con motivo de la transmisión del inmueble sito en ***** 24008 León (León), por importe total de 1043,70 €. Con imposición de costas a la actora. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.”*

2.9.- Se ha recibido del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de León, la Sentencia Nº 71/2020, de 8 de septiembre 2020, dictada en el Procedimiento Abreviado 28/2020

La sentencia contiene el siguiente fallo:

“Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Don*****, en nombre y representación de Doña ***** contra la desestimación por silencio del recurso de reposición interpuesto por la parte recurrente frente a la desestimación presunta de la solicitud de devolución de ingresos indebidos en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), con imposición de las costas procesales a la parte recurrente.”

3.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO 2020, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2021, MC 1/2021.- Se acordó aprobar el informe propuesta formulado por el Técnico Superior Economista, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda, así como con el informe favorable del Sr. Interventor General de fecha 16 de febrero de 2021, con el contenido siguiente:

“De conformidad con el Expediente de Modificación de Créditos incoado a propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, se acuerda aprobar el **Expediente de Modificación de Créditos número 1/2021, en el Presupuesto del Ayuntamiento de León, ejercicio económico 2021, en la modalidad Incorporación de Remanentes de Crédito**, conforme al siguiente detalle:

a) **ESTADO DE INGRESOS: FINANCIACIÓN.**

Aplic.	Denominación	Importe
2021 87010	Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada	16.512.602,90

b) **ESTADO DE GASTOS: CRÉDITOS QUE SE INCORPORAN.**

Nº Proyecto	Denominación del proyecto	Aplicación	Importe
2011 2 CONTA 1	MEJORA E INTEGRACIÓN CORREDOR FEVE	2021 06 15320 60905	95.676,08
2011 2 CONTA 1	MEJORA E INTEGRACIÓN CORREDOR FEVE	2021 06 15320 60905	18.038,92
2012 3 02-AY 1	GASTOS CORRIENTES E INVERSIÓN - INCENDIO EDIFICIO CONSISTORIAL ORDOÑO II	2021 02 92900 63900	50.023,44
2014 2 06AY 5	EDIFICIOS: PALACIO DE CONGRESOS	2021 06 15100 62201	9.738.355,20
2014 2 06AY 5	EDIFICIOS: PALACIO DE CONGRESOS	2021 06 15100 62201	241.543,75
2015 2 06-AY 37	Ejecución subsidiaria obras corrección defectos urbanización C/Padre Isla 30	2021 06 15100 61900	131.336,19
2015 2 06-AY 41	ARU LEON OESTE 2015 2017. REHABILITACIÓN.	2021 06 15220 74022	7.500,74

2015 2 06-AY 42	ARU LEON OESTE 2015/2017. REURBANIZACIÓN.	2021 06 15220 74023	107.353,65
2017 2 02AY 55	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	2021 02 92000 62601	7.194,84
2017 2 02AY 55	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	2021 02 92000 62601	18,80
2018 2 AY06 100	OBRA DE CONSTRUCCIÓN ROTONDA PARQUE TECNOLÓGICO	2021 06 15100 61917	12.701,85
2018 2 AY06 100	OBRA DE CONSTRUCCIÓN ROTONDA PARQUE TECNOLÓGICO	2021 06 15100 61917	11.661,65
2018 2 AY07 110	EQUIPAMIENTO Y PROY.ADAPT.EDIFICIO- S.EXINTIACIÓN INCENDIOS (SUBV. MIGU)	2021 07 13600 62204	12.578,30
2018 2 AY07 110	EQUIPAMIENTO Y PROY.ADAPT.EDIFICIO- S.EXINTIACION INCENDIOS (SUBV. MIGU)	2021 07 13600 62304	269,74
2018 2 O2L01 1	EDUSI-OT02-LA01 OPTIMIZACIÓN ADMON. ELECTRÓNICA Y TRANSPARENCIA	2021 02 49142 62632	179.512,78
2018 2 O2L01 1	EDUSI-OT02-LA01 OPTIMIZACIÓN ADMON. ELECTRÓNICA Y TRANSPARENCIA	2021 02 49142 62632	5.082,00
2018 2 O2L02 2	EDUSI-OT02-LA02 PROYECTO SMART CITY- TURISMO INTELIGENTE	2021 06 49132 62732	199.708,50
2018 2 O2L02 2	EDUSI-OT02-LA02 PROYECTO SMART CITY- TURISMO INTELIGENTE	2021 06 49132 62732	15.800,00
2018 2 O2L02 3	EDUSI-OT02-LA02 WIFI CIUDADANA Y ENTORNO WEB	2021 02 49132 62732	20.000,00
2018 2 O4L04 5	EDUSI-OT04-LA04 EFICIENCIA ENERGÉTICA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO	2021 06 34234 63234	173.505,10
2018 2 O4L04 5	EDUSI-OT04-LA04 EFICIENCIA ENERGÉTICA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO	2021 06 34234 63234	151.494,90
2018 2 O4L05 6	EDUSI-OT04-LA05 CONSUMO ENERGÉTICO AUDITORIAS Y RED CALOR	2021 06 15234 60934	32.500,00
2018 2 O4L05 7	EDUSI-OT04-LA05 PLAN ESPECIAL 3R LEÓN NORTE	2021 06 15234 78134	160.112,35
2018 2 O4L05 7	EDUSI-OT04-LA05 PLAN ESPECIAL 3R LEÓN NORTE	2021 06 15234 78134	37.788,30
2018 2 O4L06 8	EDUSI-OT04-LA06 FOMENTO MOVILIDAD	2021 03 13434 60934	290.030,53

	SOSTENIBLE		
2018 2 O4L07 9	EDUSI-OT04-LA07 ADAPTACIÓN PLAN MOVILIDAD	2021 03 44134 22734	32.812,50
2018 2 O4L08 10	EDUSI-OT04-LA08 PLAN PARA LA REDUCCIÓN DE LA HUELLA ECOLÓGICA	2021 06 17234 22734	80.000,00
2018 2 O6L09 11	EDUSI-OT06-LA09 ACT. FOMENTO RIQUEZA CULTURAL Y ARTÍSTICA	2021 08 33636 22736	12.972,60
2018 2 O6L09 11	EDUSI-OT06-LA09 ACT. FOMENTO RIQUEZA CULTURAL Y ARTÍSTICA	2021 08 33636 22736	10.343,57
2018 2 O6L09 12	EDUSI-OT06-LA09 ACTIVIDADES FOMENTO Y VALOR PATRIMONIO	2021 08 33646 22736	25.000,00
2018 2 O6L09 13	EDUSI-OT06-LA09 IMPULSO PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL	2021 06 33636 60936	1.572.751,75
2018 2 O6L10 14	EDUSI-OT06-LA10 ESPACIOS VERDES	2021 10 17146 60836	38.250,00
2018 2 O6L10 15	EDUSI-OT06-LA10 TEJIDO VERDE NORTE DE LEON	2021 10 17136 60836	212.500,00
2018 2 O9L11 16	EDUSI-OT09-LA11 REGENERACIÓN URBANA	2021 04 15139 61139	231.342,75
2018 2 O9L12 107	EDUSI-OT09-LA12- ECOS- ESPACIO DE CONEXIÓN	2021 04 23139 62639	3.724,41
2018 2 O9L12 17	EDUSI-OT09-LA12 DISPOSITIVOS SEGUIMIENTO MAYORES	2021 04 23139 62639	207.321,75
2018 2 O9L12 18	EDUSI-OT09-LA12 INCLUSIÓN SOCIAL COLECTIVOS VULNERABLES	2021 04 23139 22739	19.144,62
2018 2 O9L12 18	EDUSI-OT09-LA12 INCLUSIÓN SOCIAL COLECTIVOS VULNERABLES	2021 04 23139 48039	19.693,14
2018 2 O9L13 19	EDUSI-OT09-LA13 COMPETITIVIDAD Y TEJIDO EC.VIVERO EMPRESAS	2021 15 43339 62239	300.000,00
2018 2 O9L13 20	EDUSI-OT09-LA13 PROGRAMA COMPETITIVIDAD Y TEJIDO ECONÓMICO	2021 06 15100 22799	12.500,00
2018 2 O9L13 20	EDUSI-OT09-LA13 PROGRAMA COMPETITIVIDAD Y TEJIDO ECONÓMICO	2021 06 15110 44920	12.500,00
2018 2 O9L13 20	EDUSI-OT09-LA13 PROGRAMA COMPETITIVIDAD Y TEJIDO ECONÓMICO	2021 15 43339 22739	25.000,00
2018 2 O9L14 21	EDUSI-OT09-LA14 ESCUELA MUNICIPAL HOSTELERÍA	2021 15 43939 62239	110.888,72

2018 2 O9L14 21	EDUSI-OT09-LA14 ESCUELA MUNICIPAL HOSTELERÍA	2021 15 43939 62239	23.947,56
2018 3 AY03 103	PROYECTO SUMP _s -UP (CIVITAS) - MOVILIDAD	2021 03 13300 22706	6.672,08
2019 2 06AY 34	PROYECTO MAKING-CITY (2019/2023)	2021 06 15110 14005	32.753,43
2019 2 06AY 34	PROYECTO MAKING-CITY (2019/2023)	2021 06 15110 16000	14.037,19
2019 2 06AY 34	PROYECTO MAKING-CITY (2019/2023)	2021 06 15110 22731	8.268,75
2019 2 06AY 34	PROYECTO MAKING-CITY (2019/2023)	2021 06 15110 23021	2.362,50
2019 2 06AY 34	PROYECTO MAKING-CITY (2019/2023)	2021 06 15110 44933	3.671,88
2019 2 AY07 33	INVERSIÓN REPOSICIÓN EDIFICIO SERV. EXTINCIÓN INCENDIOS	2021 07 13600 63207	287.321,56
2019 2 AY07 33	INVERSIÓN REPOSICIÓN EDIFICIO SERV. EXTINCIÓN INCENDIOS	2021 07 13600 63207	861.150,39
2019 2 AY16 27	PLATAFORMAS WEB, GESTIÓN VIOLENCIA GENERO	2021 16 23136 22621	17.231,19
2019 2 AY16 27	PLATAFORMAS WEB, GESTIÓN VIOLENCIA GENERO	2021 16 23136 64101	3,02
2019 2 AY16 27	PLATAFORMAS WEB, GESTIÓN VIOLENCIA GENERO	2021 16 23136 22621	2.970,00
2020 2 AY04 50	ES.PABILA, PROGRAMA DE OCIO SALUDABLE	2021 12 33702 22622	10,00
2020 2 AY04 50	ES.PABILA, PROGRAMA DE OCIO SALUDABLE	2021 12 33702 22741	14.125,93
2020 2 AY04 50	ES.PABILA, PROGRAMA DE OCIO SALUDABLE	2021 12 33702 62304	2.577,93
2020 2 AY04 50	ES.PABILA, PROGRAMA DE OCIO SALUDABLE	2021 12 33702 22622	4.090,00
2020 2 AY04 50	ES.PABILA, PROGRAMA DE OCIO SALUDABLE	2021 12 33702 22741	38.538,54
2020 2 AY04 50	ES.PABILA, PROGRAMA DE OCIO SALUDABLE	2021 12 33702 62304	9,65
2020 2 AY05 67	GASTO CORRIENTE JUNTA ARBITRAL CONSUMO	2021 05 49310 22799	8.000,00
2020 2 AY06 59	OBRAS ACCESO/VESTUARIO RESIDENCIA MAYORES (FCL-JCYL)	2021 06 23111 63209	46.818,72
2020 2 AY06 61	OPTIMIZACIÓN CALEFACCIÓN EDIFICIO CHF (FCL-JCYL)	2021 06 93300 63211	49.114,85
2020 2 AY06 63	OPTIMIZACIÓN CALEFACCIÓN LUCHÓDROMO (FCL-JCYL)	2021 06 34241 63213	41.531,93
2020 2 AY06 64	OBRAS CUBIERTA PISCINA E. HISPÁNICO (FCL-JCYL)	2021 06 34240 63214	106.386,11
2020 2 AY12 68	PROGRAMA ES.PABILA - SUBV. Mº SANIDAD 2020	2021 12 33702 22622	8.050,00

2020 2 AY12 68	PROGRAMA ES.PABILA - SUBV. Mº SANIDAD 2020	2021 12 33702 22741	70.258,62
2020 2 AY16 66	PROGRAMA MUJER, EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN	2021 16 23135 62603	194,32
2020 2 AY18 60	OPTIMIZACIÓN CALEFACCIÓN RESIDENCIA MAYORES (FCL-JCYL)	2021 18 23111 63215	46.986,69
2020 2 AY18 62	ILUMINACIÓN LED EDIFICIO CONSISTORIO (FCL-JCYL)	2021 18 93300 63212	21.088,11
2020 2 AY19 57	COMPOSTAJE COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE LEÓN	2021 19 16230 22799	15.286,03
2020 2 AY19 57	COMPOSTAJE COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE LEÓN	2021 19 16230 62300	20.000,00
2020 2 LA15 51	EDUSI, GASTOS DE GESTIÓN	2021 06 15130 22737	67.635,00
2020 2 LA16 52	EDUSI, GASTOS DE COMUNICACIÓN	2021 06 15130 22738	59.532,50
2020 2 LA16 52	EDUSI, GASTOS DE COMUNICACIÓN	2021 06 15130 22738	5.445,00
		Total...	16.512.602,90

4.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO 2020, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2021, FINANCIADO CON RECURSOS GENERALES, MC 3/2021.- Se acordó aprobar el informe propuesta formulado por el Técnico Superior Economista, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda, así como con el informe favorable del Sr. Interventor General de fecha 17 de febrero de 2021, con el contenido siguiente:

“De conformidad con el Expediente de Modificación de Créditos incoado a propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, se acuerda aprobar el **Expediente de Modificación de Créditos número 3/2021, en el Presupuesto del Ayuntamiento de León, ejercicio económico 2021, en la modalidad Incorporación de Remanentes de Crédito**, conforme al siguiente detalle:

a) ESTADO DE INGRESOS: FINANCIACIÓN.

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe (€)
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	205.778,73
	TOTAL...	205.778,73

b) ESTADO DE GASTOS: CRÉDITOS QUE SE INCORPORAN.

Nº Proyecto	Denominación del proyecto	Aplicación	Im porte
2020 2 AY06 59	OBRAS ACCESOMESTUARIO RESIDENCIA MAYORES (FCL-JCYL)	2021 06 23111 63209	30.886,43
2020 2 AY06 61	OPTIMIZACIÓN CALEFACCIÓN EDIFICIO CHF (FCL-JCYL)	2021 06 93300 63211	32.401,21
2020 2 AY06 63	OPTIMIZACIÓN CALEFACCIÓN LUCHÓDROMO (FCL-JCYL)	2021 06 34241 63213	27.398,73
2020 2 AY06 64	OBRAS CUBIERTA PISCINA E. HISPÁNICO (FCL-JCYL)	2021 06 34240 63214	70.183,22
2020 2 AY18 60	OPTIMIZACIÓN CALEFACCIÓN RESIDENCIA MAYORES (FCL-JCYL)	2021 18 23111 63215	30.997,25
2020 2 AY18 62	ILUMINACIÓN LED EDIFICIO CONSISTORIO (FCL-JCYL)	2021 18 93300 63212	13.911,89
TOTAL			205.778,73

5.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MONITORES PAR ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES PERIODO 2017/2021, EN SEIS LOTES DIFERENCIADOS.- Visto el Expediente CON2019219, GESTDOC 31077/2019, relativo al contrato de prestación del **“Servicio de monitores para Escuelas Deportivas Municipales periodo 2017/2021, en seis lotes diferenciados – LOTE 5, Tenis de Mesa”**, adjudicado a la entidad **“Federación de Tenis de Mesa de Castilla Y León”** con C.I.F. G-37052072, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 27.10.2017, formalizándose el contrato en documento administrativo de fecha 14.11.2017. Dicha adjudicación se produce para el periodo 2017 a 2021, por un importe total IVA incluido que asciende a 74.592,00 euros. **Consta incorporado al expediente documento CON de fecha 01.01.2021 por importe de 2.792,20 euros constitutivo de la garantía definitiva por retención en facturas tal y como se autorizó en el contrato suscrito con la adjudicataria.**

Primero.- Acordar la ampliación del plazo de ejecución del contrato de prestación del “Servicio de monitores para Escuelas Deportivas Municipales periodo 2017/2021”, que se compone de seis lotes diferenciados, y en concreto del Lote Nº 5, Tenis de Mesa, cuyo desarrollo estaba programado para el periodo entre marzo y diciembre de 2020, ampliando el mismo entre enero y mayo de 2021, en las condiciones en las que se venía prestando según los pliegos rectores y conforme el acuerdo de adjudicación de Junta de Gobierno Local de 27.10.2017 y contrato de fecha 14.11.2017. La empresa adjudicatario de dicho lote es FEDERACIÓN DE TENIS DE MESA DE CASTILLA Y LEÓN con CIF: G-37052072, en el importe total por los cuatro años de duración del contrato de 74.592,00 euros, IVA incluido, correspondiendo al periodo de ampliación COVID 19 el importe de 11.655,00 euros (Ejercicio 2021).

Segundo.- El Responsable del contrato deberá incorporar al expediente administrativo la siguiente documentación, remitida por la adjudicataria junto con su informe favorable, antes de reiniciar la actividad:

- .- Anexos II, IV, VII, VIII del Pliego de Prescripciones Técnicas rector del contrato.
- .- Copia de las titulaciones de los monitores y Certificados negativos de antecedentes penales y delincuencia sexual.
- .- Programaciones deportivas anuales, Cláusula 8 del Pliego Técnico.

- Certificados tributarios actualizados y póliza seguro RC actualizada.

Tercero.- Autorizar y disponer o comprometer gasto en el presupuesto de 2021, conforme se indica a continuación:

EJERCICIO	CONCEPTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2021	Servicio Lote 5, Tenis de Mesa.	09.34110.22799	11.655,00, IVA incluido.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, al adjudicatario del contrato y al responsable del presente expediente.”

Abandona la Sala/videoconferencia, Concejal delegado de Desarrollo Urbano.

6.- RECTIFICACIÓN DE ERROR DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO CONSISTENTE EN LA ELABORACIÓN ARMONIZADA EL PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE, PLAN DIRECTOR DE TRANSPORTES Y PLAN DE ACCIÓN PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE.- Vista la propuesta del Servicio de Contratación, Deberá adoptar acuerdo en los términos siguientes:

Primero.- Rectificar el acuerdo de adjudicación adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 21.02.2020, en relación al expediente del “**Servicio consistente en la elaboración armonizada del Plan Integral de Movilidad Urbana Sostenible, Plan Director de Transportes y Plan de Acción para el Clima y la energía sostenible**”, Proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo FEDER Programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020, ya que se advierte error en la cuantificación del importe de adjudicación, al consignar la cantidad de 173.553,72 euros IVA excluido, 210.000,00 euros, IVA incluido, cuando la cantidad correcta asciende a 112.809,92 euros IVA excluido, 136.500,00 euros, IVA incluido.

Segundo.- Notificar la presente corrección al adjudicatario del expediente, y a la Intervención Municipal de Fondos, así como a las Técnicos Responsables del contrato, modificando los documentos posteriores al acuerdo de Junta de Gobierno Local objeto de corrección, en los que se haga referencia a dicha cantidad.”

Entra en la Sala/videoconferencia, Concejal delegado de Desarrollo Urbano.

7.- CONTRATACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL DE LA EXPLOTACIÓN DE UN TREN TURÍSTICO EN LA CIUDAD DE LEÓN: DEVOLUCIÓN DEL CANON PERIODO 2020.- Revisado el expediente, se adopta el siguiente acuerdo:

UNICO.- Estimar la petición formulada por el representante de la entidad “Atracciones Medina, S.L.”, CIF: B-12605515, adjudicataria de la AUTORIZACIÓN DEMANIAL DE LA EXPLOTACIÓN DE UN TREN TURÍSTICO EN LA CIUDAD DE LEÓN y, **reconocer a su favor, la devolución de 22.290 € (veintidós mil doscientos noventa euros) de la parte proporcional del canon pagado del periodo de 2020 que no ha podido hacer la explotación**, al objeto de restablecer el equilibrio económico del contrato en los términos establecidos en el artículo 34.4 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, comunicando al interesado la imposibilidad de celebración de la segunda prórroga debido al mantenimiento de las circunstancias de la pandemia dando así por extinguido el referido contrato.”

8.- CONTRATO MENOR DE SUSCRIPCIÓN DE PRENSA CON EL DIARIO ABC- LA NUEVA CRÓNICA PARA CENTROS Y EDIFICIOS MUNICIPALES, AÑO 2021.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 16 de febrero de 2021, cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERO: Autorizar y disponer gasto por importe total de 18.450 €, correspondiente a la “suscripción de prensa local La Nueva Crónica para centros y edificios municipales anualidad 2021” con la entidad ABC S.L con C.I.F B-82824194.

Dicho gasto se imputará la aplicación presupuestaria 30.91210.22001, según documento contable RC con número de operación 220210000869 de fecha 15 de febrero de 2021.

SEGUNDO: El presente acuerdo sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre del Sector Público.

9.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN DE VEINTICINCO EJEMPLARES DE LA EDICIÓN ESPECIAL DEL LIBRO “LOS FUEROS DE LEÓN” PARA ENTREGA COMO REGALO A LAS

PERSONALIDADES QUE VISITEN EL CONSISTORIO MUNICIPAL.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 16 de febrero de 2021, cuyo contenido es el siguiente:

1.- Providencia de Inicio de la contratación menor de fecha 10 de febrero firmada por el Responsable de la Unidad Tramitadora con el VºBº del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes.

2.- Informe de la Unidad Tramitadora con el VºBº del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes justificando la necesidad de la contratación, la cual no atiende a necesidades periódicas ni previsibles, ni altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, es decir, que no se ha fraccionado el mismo en diversas contrataciones menores para evitar las normas de publicidad.

3.- Informe de fiscalización previo de la Unidad Fiscalizadora de la Intervención General de fecha 15 de febrero de 2021 y emisión del Documento contable RC por el importe a que asciende la contratación, 5.925 euros incluyendo IVA, con núm. aplicación 220210000710.

4.- Informe de la Unidad Tramitadora Corporación Municipal, con propuesta de adjudicación del expediente, determinando importe de adjudicación, con y sin IVA.

5.- En cuanto a la obligatoriedad legal de justificar la necesidad de la presente contratación, el presente expediente de contratación se justifica en la necesidad que se detalla a continuación en el informe del Gabinete de Alcaldía y Comunicación de 9 de febrero de 2021 sobre la necesidad e idoneidad de la adquisición para atenciones protocolarias y regalos institucionales.

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Técnico de Administración General que suscribe el presente informe, encargado provisionalmente, de la Unidad tramitadora Corporación, previa verificación por la Intervención Municipal, FORMULA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL órgano competente al ser la cuantía de la contratación superior a 3.000 €, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

1.- Contratar de la adquisición de 25 ejemplares de la edición especial del Libro Los Fueros de León para entrega como regalo institucional a personalidades que visitan el consistorio con motivo de encuentros institucionales, congresos o actividades variadas y que tiene como objetivo plasmar y difundir la imagen de León, a D***** , con NIF 12. *****3 X, por un importe total de 5.925 euros.

2.- Autorizar y disponer el gasto por el importe citado de la contratación que antecede con cargo a documento contable de retención de crédito núm. operación 22020000710, expedido por la Intervención Municipal en los términos obrante en el expediente.

10.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL: ENERO II Y FEBRERO I.- Se acordó aprobar las propuestas formuladas por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, cuyos contenidos son los siguientes:

10.1.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL: ENERO II.-

PRIMERO: Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados en base a la motivación que indica:

EXPT. AUS/20/2188

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación al art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación.

EXPT. AUS/20/2169

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronicada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

10.2.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL: FEBRERO I.- Vistas las solicitudes de Ayuda de Urgencia Social presentadas por las personas interesadas y teniendo en cuenta,

PRIMERO: Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. AUS/21/0068

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación al art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación.

EXPT. AUS/21/0064

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación al art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la

Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación.

SEGUNDO: Archivar, tal y como dispone el Art.12 de la Ordenanza Reguladora, en relación con el Art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica:

EXPT. AUS/21/0024
ARCHIVAR POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA

EXPT. AUS/20/2219
ARCHIVAR POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA

11.- APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL SERVICIO DE JUVENTUD, AÑO 2021, EXTENSIBLE A LAS ANUALIDADES 2022 Y 2023.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, cuyo contenido es el siguiente:

Único.- APROBAR el Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Juventud 2021 con el siguiente tenor,

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD

PREÁMBULO

La disposición adicional decimotercera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, establece que los Planes y programas relativos a políticas públicas que estén previstas en Normas legales o reglamentarias, tendrán la consideración de Planes Estratégicos de Subvenciones siempre que recojan el contenido previsto en el artículo 8.1 de la citada Ley 38/2003.

Es menester señalar al efecto que el citado artículo 8.1 tiene carácter básico a tenor de lo dispuesto en la disposición final primera de la Ley General de Subvenciones, por lo que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencionado.

Una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia se procede a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones, como instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Por ello, se presenta el Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2021, que se hace extensivo hasta el final de la actual legislatura, es decir, hasta el año 2023, salvo que hubiera alguna modificación posterior al presente año, en cuyo caso se aprobará dicha modificación del Plan Estratégico.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento se ajustará a lo previsto en el presente Plan y a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León, publicado en el BOP de fecha 18 de diciembre de 2012, con el nº 239.

ARTÍCULO 2.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año.

ARTÍCULO 3.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

ARTÍCULO 4.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

ARTÍCULO 5.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones corresponde al ejercicio 2021, si bien, como se indica en el preámbulo, se hace extensivo hasta el año 2023, salvo que hubiera alguna modificación posterior al presente año, en cuyo caso se aprobará dicha modificación del Plan Estratégico.

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES

ARTÍCULO 6.

El Ayuntamiento de León concederá subvenciones a asociaciones juveniles, secciones juveniles de otras entidades y/o demás formas de participación juvenil, así como de servicios de información juvenil, cuyo ámbito de actuación sea el municipio de León, con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local; y en su caso, ayudando en la financiación de la realización de actividades dirigidas a jóvenes y los gastos de funcionamiento y mantenimiento en general, tratando de alcanzar los mayores niveles posibles de eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

ARTÍCULO 7.

El Ayuntamiento establecerá anualmente subvenciones en las áreas de su competencia:

- Acción social: promoción de la mujer, juventud, asociacionismo y participación ciudadana, etc.
- Juventud: Asociaciones Juveniles y Servicios de Información Juvenil.
- Cultura: música, artes plásticas, creatividad juvenil y la conservación del medio ambiente etc.

CAPÍTULO III. SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 8.

En materia de acción social, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

JUVENTUD:

A. Objetivos:

1. Fomentar la realización de actividades de tiempo libre para la juventud, los cursos de formación de monitores y animadores, las actividades de verano, los programas de información a la juventud, programas de prevención en relación con el consumo de drogas, programas de movilidad joven, así como estimular su inserción, autonomía y emancipación.
2. Fomentar la participación de los jóvenes en todos los ámbitos sociales, impulsando el asociacionismo juvenil como exponente de dicha participación.
3. Facilitar y apoyar a los jóvenes recursos y alternativas positivas de ocio y tiempo libre, programas de formación e información juvenil.

B. Efectos pretendidos:

- Mantener el tejido asociativo juvenil actual.
- Impulsar la creación de nuevas asociaciones juveniles.
- Promocionar el conocimiento de las asociaciones juveniles ante la ciudadanía.
- Fomentar la convocatoria de ciclos formativos dirigidos a la población joven.

- Facilitar espacios para la realización de actividades de tiempo libre, cursos y otras propuestas culturales por las Asociaciones Juveniles, Escuelas de tiempo libre y Servicios de información juvenil.

C. Costes previsibles: Conforme la Base 40 de las de Ejecución del Presupuesto para 2021, se contemplan las siguientes:

PROMOCIÓN ASOCIACIONISMO JUVENIL como subvención en régimen de **concurrencia competitiva** por importe de **17.500 euros** con cargo a la aplicación presupuestaria 12.33700.48905, y

PROMOCIÓN SERVICIOS INFORMACIÓN JUVENIL como subvención en régimen de **concurrencia no competitiva** por importe de **1.050 euros** con cargo a la aplicación presupuestaria 12.33700.48929.

D. Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos Generales.

E. Plan de acción:

Dos líneas de subvención:

1) Convocatoria anual de subvenciones en **concurrencia competitiva**, las cuales serán destinadas a **Asociaciones Juveniles** con domicilio social y censadas en el municipio de León y tendrán como finalidad promover actividades que propicien el asociacionismo juvenil, estimular el funcionamiento de colectivos de jóvenes, así como apoyar las iniciativas culturales, sociales, formativas y de tiempo libre que fomenten la participación juvenil, tanto en el marco de sus propias asociaciones como en la vida social activa de los jóvenes.

En particular, el Programa de actividades de Asociaciones juveniles contemplará:

- Actividades destinadas a la potenciación y fortalecimiento del asociacionismo juvenil, el voluntariado, la cooperación al desarrollo mediante programas de formación y campañas de promoción.
- Actividades que promuevan entre la juventud hábitos de vida saludable, y fomenten acciones para la prevención del consumo de drogas, alcoholismo, tabaquismo y trastornos de la conducta alimentaria.
- Programa anual de Actividades de ocio y tiempo libre para el público de ambos sexos en general.
- Actividades que desarrollen valores de convivencia, diversidad y derechos humanos, y actuaciones destinadas a favorecer el conocimiento mutuo y la diversidad promocionando valores cívicos.
- Actividades relacionadas con la cultura, la creatividad juvenil y la conservación del medio ambiente.
- Actividades a desarrollar en Institutos, Centros de F.P., Universidad.
- Los gastos de personal para la programación, ejecución y coordinación de las actividades.
- Los gastos de publicidad de la actividad debidamente acreditados.
- La edición de publicaciones, tales como cuadernos de campo, boletines, revistas, cd's y manuales.

- Mantenimiento y actualizaciones de software legal y web de la asociación.

2) Convocatoria anual de subvenciones en **conurrencia no competitiva** destinadas a los **Servicios de Información Juvenil** con domicilio social en el municipio de León y tendrán como finalidad sufragar los gastos de funcionamiento y mantenimiento de los Centros de Información Juvenil (CIJ) y Puntos de Información Juvenil (PIJ) inscritas en el Registro de Servicios de Información Juvenil de Castilla y León, cuyo ámbito de actuación sea el municipio de León.”

12.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRAS.- Se acordó aprobar los dictámenes emitidos por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 16 de febrero de 2021, cuyos contenidos son los siguientes:

12.1.- RENUNCIA A LICENCIAS.- “De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acordó aceptar la **renuncia** que se formula por D^a*****, en representación de la mercantil **GABINETE 23, S.L.**, con C.I.F. B81033466, respecto de la licencia de obras para la **rehabilitación de edificio sito en Avda. Ordoño II nº 4** cuya licencia fue concedida a la citada mercantil, según Proyecto Básico, en sesión de la Junta de Gobierno Local de 29 de junio de 2018. Aceptándose la renuncia a la licencia concedida y declarándose concluido el procedimiento, procediéndose, sin más trámites, al archivo de las actuaciones. Del presente acuerdo se dará traslado al Servicio de Asuntos Económicos, Adjuntía de Gestión Tributaria, a fin de que se practiquen las liquidaciones tributarias que, en su caso, procedan, respecto de la tasa por licencia urbanística, quedando acreditado que no se ha realizado el hecho imponible del Impuesto de Construcciones en cuanto las obras no han sido iniciadas, según informe del Servicio de Inspección Urbanística Municipal.”

12.2.- DESISTIMIENTO DE SOLICITUDES DE LICENCIAS.- “De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acordó aceptar el **desistimiento** que se formula por D^a***** en representación de la mercantil **CLINICANIMAL CLINICAS VETERNIARIAS S.L.**, con C.I.F. B93612026I, respecto de la **solicitud de licencia de obras para la adaptación de local para la implantación de Clínica Veterinaria sito en el edificio B del Parque Comercial Reino de León, ubicado en el Sector ULD 08-01 “La Serna-La Granja”**, declarándose concluido el procedimiento y procediéndose, sin más trámites, al archivo de las actuaciones.

Respecto de la solicitud de devolución de las tasas abonadas, se dará traslado al Servicio de Gestión Tributaria a fin de que resuelva lo procedente.”

12.3.- APROBACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE EJECUCIÓN.- “A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** aprobar las modificaciones solicitadas por D.***** , contenidas en el Proyecto Modificado redactado por la Arquitecta D^a. ***** y presentado por el interesado con fecha 15 de octubre de 2020, respecto del Proyecto de Ejecución conforme al cual se le otorgó licencia de obras para **construcción de vivienda unifamiliar en la calle Cirujano Rodríguez nº 87**, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2019.

De conformidad con los Informes Técnicos emitidos, dichas modificaciones consisten en los siguientes aspectos:

- Sustitución de los forjados de madera por otros de hormigón armado.
- Se modifica el material de acabado en fachada a la calle, de monocapa a ladrillo cara vista.
- Ajuste de las superficies de la vivienda debido a la adaptación de la misma a la dimensión real de la parcela donde se ubica.

Los usos a los que se destina el edificio, que no se modifican, son:

Planta baja: Residencial
 Planta 1^a: Residencial.
 Planta 2^a Bajo cubierta: Residencial.

13.- EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN PARA DIVISIÓN, SEGREGACIÓN Y /O AGRUPACIÓN DE INMUEBLES. Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 16 de febrero de 2021, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a D. ***** con N.I.F. ***107**, licencia y autorización administrativa a los efectos de realizar la segregación del local con R. C. 9212702TN8291S0001OK, finca registral nº 15.303 del Registro de la Propiedad nº 1, ubicado en la planta baja del edificio sito en C/Demetrio Valero nº 17, y convertirlo en siete locales y un distribuidor, de conformidad con la documentación presentada con fecha 28 de diciembre de 2020, consistente en Planos acotados del estado actual del local y de los locales resultantes de la segregación solicitada, con expresión de las superficies útiles y construidas.

De conformidad con la documentación que se aporta en el expediente, así como con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal del servicio de Obras y Proyectos, la descripción de la segregación del local mencionado es la siguiente:

<i>“Superficies</i>	<i>Construida</i>	<i>Útil</i>
<i>Finca matriz</i>	<i>229,25 m2</i>	<i>214,66 m2</i>
<i>Local 1</i>	<i>126,70 m2</i>	
<i>Local 2</i>	<i>87,96 m2</i>	
<i>Fincas Resultantes</i>	<i>229,25 m2</i>	<i>209,77 m2</i>
<i>Local 1</i>		<i>4,13 m2</i>
<i>Local 2</i>		<i>2,87 m2</i>
<i>Local 3</i>		<i>20,20 m2</i>
<i>Local 4</i>		<i>38,48 m2</i>
<i>Local 5</i>		<i>17,73 m2</i>
<i>Local 6</i>		<i>23,19 m2</i>
<i>Local 7</i>		<i>62,30 m2</i>
<i>Distribuidor</i>		<i>42,92 m2</i>

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.